



Resolución Directoral

Comas, 24 SET. 2021

Visto, la Nota Informativa N°286-2021-OP-OEA-HNSEB de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar las principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N°075-2008-PCM y su modificatoria, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la selección como parte del procedimiento de contratación administrativa de servicios;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 15° dispone: El Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, el Artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto legislativo N°1057", en su numeral 1.4, Conformación de comité de selección, sugiere que el comité este conformado por dos miembros: Representante de la ORH, o quien haga sus veces; y un suplente y Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N°083-2021, autoriza de manera excepcional para contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias; asimismo, en el numeral 3 de la citada Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se establecen las etapas del concurso publico de méritos;

Que, mediante la Nota Informativa N°271-2021-OP-OEA-HNSEB que contiene el Informe N°031-2021 -CETOT-OP-HNSEB del Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo de la Oficina de Personal, sustenta la creación de registros CAS Temporal en el marco del Decreto de Urgencia N°083-2021, por el periodo de Octubre a Diciembre 2021, para la prestación por necesidad de servidores civiles que permitirán continuar brindando los servicios indispensables a la población y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19;

Que, con Memorando N°730-2021-OEPE-HNSEB la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de los sustentos presentados en el párrafo precedente, otorga la disponibilidad presupuestal para la creación de registros CAS Temporal en el AIRHSP, la cual se encuentra financiada en la Certificación N°009-2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento de Visto la NOTA INFORMATIVA N°286-2021-OP-OEA-HNSEB, de fecha 23 de setiembre del 2021, la Oficina de Personal, solicita la conformación del Comité de Selección, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE;

Que, en razón a lo señalado resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Temporal del Hospital Nacional Sergio E. Bernal en el marco del Decreto de Urgencia 083-2021;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y sus modificatorias, Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernal y sus modificatorias aprobadas mediante R.M. N°512-2004-MINSA, R.M N° 343-2007-MINSA y R.M N° 124-2008-MINSA; Decreto de Urgencia N°083-2021; y;

Que, en el literal e) del numeral 11.1 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA Delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2021, Delega facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, faculta aprobar Conformación de comisiones de concurso;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Temporal, para el



Resolución Directoral

24 SET. 2021
Comas,.....

ejercicio presupuestal 2021, en el marco del Decreto de Urgencia N°083-2021, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Representante de la Oficina de Personal	
Lic. Adm. Feliciano Luyo Portuguez	Titular
Lic. Adm. Maria del Carmen Villavicencio Chacaltana	Suplente
Representante del área usuaria que requiere el puesto	
Jefe de la Oficina de Economía	Titular y Suplente
Jefe de la Oficina de Logística	
Jefe de la Oficina de Seguros	
Jefe del Departamento de Farmacia	
Jefe del Departamento de Enfermería	
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	
Jefe del Departamento de Medicina	
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	

Artículo 2º.- Los integrantes del Comité conformada en el Artículo 1º, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria y selección hasta la elaboración y presentación del informe final y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asumen.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Temporal, para el ejercicio presupuestal 2021, en el marco del Decreto de Urgencia N°083-2021, para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique el presente acto resolutivo en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
[Firma]
D. G. ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
2021.09.23

JASR/ELCO/FPL/mvch.

Distribución:

- () Dirección
- () Personal
- () Interesados

